Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2018-0073**

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 31 de marzo de 2022 –impresa y agregada a folios 8833 a 8836-, y toda vez que es procedente, se dispone lo siguiente:

Por Secretaría, líbrese oficio con destino a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva,** aclarándole que si bien la medida de embargo decretada por este Juzgado sobre el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-549530** le fue comunicada mediante **Oficio No. 427** que se desprendió del proceso **Ejecutivo No. 2018-0819,** también tramitado por este Juzgado, no lo es menos que por virtud de los remanentes solicitados al interior del presente proceso, dicha medida cautelar fue puesta a disposición de este juicio (**2018-0073**) por parte de aquél asunto (**2018-0819**), y por ello es que aquí se ordena el levantamiento de la medida, lo cual le fue informado a través del **Oficio No. 0265** de fecha 3 de marzo de 2022.

En consecuencia, indíquesele que se sirva efectuar la cancelación de la medida que está en cabeza de este Juzgado, pero ahora del presente proceso.

Secretaría, ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 45 hoy 13 MAY 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario